



► EMPLEO

El ECyL pone en marcha su programa de prácticas no laborales

El servicio de empleo destinará 1,2 millones para facilitar la inserción de más 1.000 titulados

EUROPA PRESS / SORIA

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL) pone en marcha el Programa de prácticas no laborales en empresas con el objetivo de facilitar la inserción laboral de más 1.000 titulados universitarios en empresas de la Comunidad con una inversión de 1,2 millones de euros durante este curso 2018-2019 en coordinación con las fundaciones generales de las universidades públicas.

La gerente del ECYL, Rocío Lucas, presentó ayer en el Campus Duques de Soria este programa, cuyos beneficiarios deberán estar en posesión de un título universitario o de FP o de las enseñanzas escolares de régimen especial, desde enero de 2014 y antes de la fecha de la incorporación a la estancia en prácticas.

Los titulados deberán estar desempleados e inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el momento de iniciarse las prácticas.

Asimismo, no podrán haber realizado prácticas no laborales por la titulación que acceden a este programa de duración superior a 184 días y no deberán haber trabajado por cuenta propia o haber mantenido una relación laboral acorde a la titulación por la que se accede a este programa durante un período superior a 184 días.

El programa se pone en marcha a través de las Fundaciones Generales de las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, que cuentan con una amplia experiencia en la intermediación



Presentación del Programa de prácticas no laborales por parte del ECyL en el Campus Duques de Soria. / E. P.

entre los titulados y las empresas, y que son además las encargadas de la gestión del programa y del seguimiento de las actuaciones.

Las prácticas en las empresas de la Comunidad se desarrollarán hasta el 31 de agosto de 2019 y tendrán una duración mínima de

4 meses y máxima de 6. Por otra parte, cada Fundación firmará un convenio con las empresas receptoras y los destinatarios.

La jornada de las prácticas no laborales no podrá ser inferior al 70 % de la establecida en el convenio colectivo de la empresa, enti-

dad o institución pública donde se desarrollen o, en su defecto, de la establecida como jornada máxima ordinaria en el Estatuto de los Trabajadores. El importe bruto mensual de la beca a percibir por cada uno de los destinatarios será de 660 euros.